

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**CONVOCATORIA SENCILLA****CS-02-2021****CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE****INTRODUCCIÓN**

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ella.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector. Es una Sociedad de economía mixta asimilada a empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y financiera y presupuestal, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la Cámara de Comercio de Palmira (V).

La Sociedad, fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente, efectuando la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al Decreto 2150 de 1995 incluyendo vehículos con placa extranjera.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de contratación, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., en cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, requiere de herramientas tecnológicas como equipos o software que puedan apoyar la labor y de los cuales no siempre se cuenta con disponibilidad en la entidad, por este motivo se requiere de buscar estos equipos en términos de alquiler, en empresas externas que ofrezcan las garantías adecuadas.

Los computadores se constituyen en elementos de primordial importancia, atendida su permanente utilización, cuya existencia redundante en la adecuada realización de la prestación de los servicios, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., dentro del Plan de Compras incluyó la necesidad de alquiler de computadores de escritorio y licencias, se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales y en cumplimiento al Plan de acción.

Por lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., no cuenta con suficientes equipos propios de cómputo para las diferentes estaciones de trabajo, por ello se hace necesario realizar el proceso contractual para contar con el servicio de alquiler de equipos de cómputo que el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación de servicio de alquiler o arrendamiento de alquiler de equipos de cómputo en lo referente a hardware y software.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|------------------|--|--------------------------------|---|
| (F) SERVICIOS | (81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA | (11) SERVICIOS INFORMATICOS | (24) SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR |

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Equipos requeridos: Se necesitan:

| Proceso | Nombre Equipo | Marca Torre | Ram | Procesador | DISCO DURO | SISTEMA OPERATIVO | OFFICCE |
|---------------------|----------------------------|-------------|--------|---------------|------------|--------------------------------|-----------------|
| Operativo - MIXTA | LUCES - SUSPENSION | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | |
| Operativo - MIXTA | GASES OPACIDAD | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | |
| Operativo - MOTOS | GASES - LUCES - RUIDO | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | |
| Operativo - LIVIANA | GASES - OPACIDAD - RUIDO | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | |
| Operativo - LIVIANA | LUCES - TAXIMETRO | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | |
| Operativo - | DIRECTOR TECNICO | DELL | 8,0 GB | INTEL CORE I7 | 1 TB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | CAJA | DELL | 8,0 GB | INTEL CORE I7 | 1 TB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | CERTIFICADOS | DELL | 8,0 GB | INTEL CORE I7 | 1 TB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | SERVICIO AL CLIENTE - SOAT | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | TESORERIA | DELL | 8,0 GB | INTEL CORE I7 | 1 TB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | Contabilidad-PC | DELL | 8,0 GB | INTEL CORE I7 | 1 TB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | Asist_Gerencia | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| Administrativo | JefeAdministrat | DELL | 4 GB | INTEL CORE I5 | 500 GB | WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS | office 2016 min |
| TOTAL EQUIPOS: | | | 13 | | | | |

2.2. Características de los equipos:

- ✓ 8 equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, Procesador Intel Core i5, Memoria RAM de 4.00 Gb. Y discos duros de 500GB a 1TB.

- ✓ 5 equipos con un Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits por las especificaciones técnicas de nuestros proveedores, y con unas características necesarias, Procesador Intel Core i7, Memoria RAM de 8.00 Gb. Y discos duros a 1TB.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
3. Responder por la calidad del servicio suministrado.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
5. Suministrar al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
6. Constituir las Garantías que establezca el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda, en el pliego de condiciones.
7. Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
8. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
9. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

1. Entrega e instalación de equipos de cómputo, según la cantidad, características y demás especificaciones requeridas de cada uno de ellos.
2. Suministrar el soporte técnico requerido por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., en un tiempo máximo de 2 horas.
3. Realizar la actualización de los equipos de cómputo cuando el CONTRATANTE lo requiera.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.

3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar los valores pactados.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la Ley.

2.5.FORMA DE PAGO

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., realizara pagos vencidos por los meses de duración del contrato, en forma mensual por el valor que sumen los equipos con las características objeto de contrato, durante el periodo facturado previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del Contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditarle al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cualquiera de los dos casos, por el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales).

Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., efectuará las retenciones que por ley este autorizado hacer.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir del día 15 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: el día 15 de junio de 2021, los equipos de cómputo deberán estar instalados, configurados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato para el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Sede del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., ubicada en la Calle 47 No. 35-91, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia del Contrato será ejercido por el Coordinador de Sistemas del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., delegado por parte del representante legal de la entidad.

Este profesional coordinará todos los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con el desarrollo del Contrato, suscribirá las actas de recibo e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.”

Tanto el proceso de convocatoria sencilla como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico excepcional, el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira expedido mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-013 del 15 de enero de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Atendiendo lo anterior, la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual estableció de manera precisa los procedimientos que deben de aplicarse en desarrollo de la actividad contractual, para el caso concreto y atendiendo el rango de contratación se aplicará un procedimiento denominado en el Manual de Contratación como Convocatoria Sencilla, y se aplicaran algunos de los aspectos que se aplican a los procesos de las entidades sometidas al régimen de contratación, aclarándose que ello no significa aceptar el régimen contractual establecido por el Estatuto General de Contratación Pública.

De manera general, son aplicables, así mismo, las normas del Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 del 2011 y demás disposiciones legales concordantes.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONVOCATORIA SENCILLA definido en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

El presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.438.788.) IVA INCLUIDO**, monto que no supera el valor de los 500 SMMLV, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la de Convocatoria Sencilla, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En consecuencia de lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., ha estructurado el presente proceso mediante la modalidad de Convocatoria Sencilla, y como resultado de lo que se derive del mismo, celebrar un contrato de servicios.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del PAA de la Entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.438.788.) IVA INCLUIDO**.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo para la vigencia 2021.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad de las actividades serán objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., no reconocerá reajustes, razón por la cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Retención en la Fuente es el 2%
- Estampillas Pro Hospitales 1%
- Estampilla Pro universidad del Valle 2%
- Estampilla Pro cultura 1%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Proadulto Mayor 2%
- Estampilla Propacifico 0.5%

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| DISPONIBILIDAD No. | FECHA |
|---------------------------|---------------------|
| 000174 | 30 DE ABRIL DE 2021 |

5. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los bienes y servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del

Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

En caso de presentarse empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, teniendo en cuenta la hora de recibo en la entidad.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del Artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

| FACTOR | CUMPLIMIENTO |
|--------------------------|----------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TÉCNICA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADO O NO HABILITADO |

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2020, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones los requisitos habilitantes de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. El plazo máximo para subsanar será el indicado en el Cronograma del Proceso, so pena del rechazo de la oferta.

Se entenderá como precio más bajo para efectos del proceso, el menor valor total de la oferta económica. **Para ello deberá aportar debidamente diligenciada y suscrita la OFERTA ECONÓMICA indicada en el formato respectivo.**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Dada la naturaleza del contrato a celebrar su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la Entidad. No obstante, se relacionan los siguientes:

5.1 Riesgos de Software.

Incompatibilidad entre el sistema operativo y los programas preinstalados. Se asigna al Contratista quien deberá realizar el proceso de verificación y solución del inconveniente.

Inestabilidad del Sistema Operativo. Se asigna al Contratista quien deberá realizar el proceso de verificación y solución del inconveniente.

5.2 Riesgos de Hardware.

Imperfectos en Componentes. Se asigna al Contratista quien deberá reemplazar la pieza defectuosa a solicitud del CDAP LTDA.

Atendido el valor del contrato y su forma de pago, no se exigirán garantías, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias en los actos contractuales cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. De otro lado, los bienes a alquilar cuentan con la garantía de buen funcionamiento de que trata el artículo 932 del Código de Comercio.

7. GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir a favor del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., las siguientes garantías, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados.

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. La garantía Única de Cumplimiento que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener el siguiente amparo:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al contrato y cuatro meses más.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el proceso de selección que se realizará NO APLICAN TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES. No obstante, lo anterior debe considerarse el régimen excepcional en la contratación que rigen a las empresas de economía mixta.

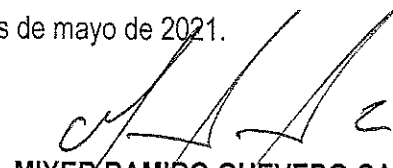
9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., teniendo en cuenta que es una Entidad Estatal descentralizada del nivel municipal y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en la excepción No. 51 que se refiere a *“las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$250.000”*.

Dado en Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.



CARLOS ANDRÉS REYES KURI
Gerente de la Entidad



MIYER RAMIRO QUEVEDO CAMACHO
Coordinador de Sistemas de la Entidad



LUZ NUBIA MURILLO MEJIA
Directora Financiera de la Entidad



GINA LINETH GUZMÁN FRANCO
Directora Servicios Administrativos de la Entidad